



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ 12 5 NOV. 2020 _____

Rad. No. 005-2018-00771-00

Con fundamento en el art. 301, inciso 3° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado a la demandada MARLA IVONNE LÓPEZ, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, en la fecha en que se presentó el escrito, esto es, desde el 11 de agosto del año en curso.

En consideración a lo solicitado por las partes en escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C. G. del P., se ordena la **SUSPENSIÓN** del presente asunto hasta el 13 de enero de 2021.

Secretaría controle dicho término.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por estado
La providencia que por se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Finalizó hoy <u>12 5 NOV. 2020</u> a la hora de las <u>8:00</u> AM

Secretaria